



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

PROCESO	Acción Popular
DEMANDANTES	BERNARDO ABEL HOYOS
DEMANDADOS	MERCADERÍA S.A.S.
VINCULADOS	MORA BY IU S.A.S. LUIS ENRIQUE SERNA QUINTERO
RADICADO	05001 31 03 009 <b>2017-00702 00, ACUMULADAS 2018-00565 Y 2019-00019</b>
ASUNTO	No remite proceso a la Supersociedades

**JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito allegado el 15 de mayo de 2023, el Liquidador de Mercadería S.A.S. en liquidación judicial, comunicó la decisión de la Supersociedades de decretar la apertura del proceso de liquidación de ésta sociedad, y solicitó la remisión al Juez del concurso de todos los procesos de ejecución que estén siguiéndose en contra de la deudora, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, así mismo, convertir títulos judiciales a favor de dicho trámite y proceder a consignarlos con abono a la cuenta allí informada<sup>1</sup>.

Conforme lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, tal remisión únicamente procede respecto de los procesos de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor, y, considerando que, el asunto que nos convoca es de rango constitucional, por cuanto se pretende el amparo de derechos colectivos, no clasifica en los que establece la norma en cita.

En consecuencia, **se deniega la solicitud** de remisión de las acciones populares de la referencia a la Superintendencia de Sociedades y, se oficiará en este sentido al Liquidador como a la Supersociedades.

**NOTIFÍQUESE,**

**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ**  
**JUEZ**

D.CH.

<sup>1</sup> Ver archivo digital No.62.